



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1147-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 21 de agosto de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefa de la Unidad de Becas y Movilidad Académica Nacional e Internacional, con el Oficio N° 028-2018-UNHEVAL-OTCI/BYMANI-J, manifiesta que, en el marco del convenio de la Red Peruana de Universidades y Entorno-RPU, la estudiante de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, Luz Ademia Gonzales Carlos ha sido aceptada para que realice movilidad académica estudiantil en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, semestre 2018-II; por lo que solicita se autorice con una resolución la realización de la movilidad académica estudiantil y asimismo, otorgar el apoyo económico ascendente a S/. 2,000.00 para la estudiante mencionada;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 603-2018-UNHEVAL/OPyP-D7, remite el Informe N° 2139-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad Presupuesto, quien informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 2,000.00 para la movilidad estudiantil académica en el semestre 2018-II de la mencionada estudiantes;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 7357-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1° **AUTORIZAR** la movilidad académica estudiantil de la estudiante de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería LUZ ADEMIA GONZALES CARLOS, para que realice el Semestre 2018-II en la Escuela Profesional de Turismo de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco; para lo cual se le **OTORGA** el apoyo económico de **S/. 2,000.00** (dos mil con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, con cargo a la Meta 14 y Certificación Presupuestal N° 9000 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia  
FCAYT-DIGA-DOPyP-DCTI  
URCyA  
Archivo